

BASES DE PARTICIPACION DEL * I CONCURSO DE PAELLAS * SERRANILLOS DEL VALLE 2026.

Desde la concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Serranillos del Valle convoca el primer Concurso de Guisos y Paellas Serranillos del Valle. El objetivo es promover y difundir la cocina vecinal con la participación de peñas, asociaciones, colectivos y vecinos/as en general para la celebración de eventos y actividades locales, difundir la cocina mediante la elaboración de platos y su posterior degustación pública a cargo de las personas aficionadas que deseen fomentar el pasado y futuro en la gastronomía integrando técnicas culinarias ancestrales con técnicas culinarias innovadoras, por ello se promueven las siguientes condiciones para el

*** I CONCURSO DE PAELLAS *** estableciendo las siguientes **BASES:**

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN / INSCRIPCIONES.

- 1.1 Podrán participar cuántas personas lo deseen a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, peñas o cualquier otro colectivo, que sean aficionados y amantes de la cocina sin importar la edad, profesión ni oficio.
- 1.2 Se establece un mínimo de 5 inscripciones para la categoría de la Paella en total, todos los participantes ya sean personas por individual, grupo de amigos, peñas, asociaciones o cualquier otro colectivo tendrán prioridad en las inscripciones siempre que al menos el 50% de sus miembros estén empadronados en Serranillos del Valle.
- 1.3 . Los participantes deberán aportar los utensilios, herramientas y equipos de cocina, así como el combustible e ingredientes necesarios con los que realizar su elaboración.
- 1.4 El Ayuntamiento aportará a cada participante 2kg de arroz para la Paella.
- 1.5 Los participantes interesados deberán presentar la solicitud en la Casa de la Juventud (C/ Magnolios nº 3, Serranillos del Valle 28979) de lunes a viernes de 10:00H a 14:00H y de 16:00H a 19.30H desde el día 11 de Mayo hasta el día 27 de Mayo a las 19:30h, Ayuntamiento Serranillos del Valle (Plaza España nº1 Serranillos del Valle 28979) de lunes a viernes de 08:30H a 14:30H y los jueves de 16:00H a 18:30H también podrán inscribirse enviando la solicitud al correo electrónico juventud@ayto-serranillosdelvalle.com. En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, domicilio del participante o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, DNI y número de teléfono.
- 1.6 Se establece 1 categoría culinaria:

-1ª Categoría: Paella.
- 1.7 Las condiciones mínimas de las elaboraciones que se presenten al Concurso tendrán que cubrir al menos 1 degustación (no ración) en los recipientes que la Organización del Ayuntamiento de Serranillos del Valle pone a disposición de los participantes.

La realización de la Paella se debe desarrollar en el recinto que el Ayuntamiento disponga al efecto en el Parque del Alamillo y en sus inmediaciones asignadas a la realización de dicho Concurso y la presentación de platos finalizados.

2. NORMATIVA

- 2.1 Con el fin de compaginar descanso y diversión, los participantes que deseen traer su propio equipo de música tendrán que ajustarse a los límites establecidos en la Ordenanzas municipales, o en su caso, a la normativa de la Comunidad de Madrid.
- 2.2 No se podrán instalar en la zona de celebración del Concurso equipos emisores de música cuyos altavoces, etapa de potencia y/o elementos de salida rebasen los 800/1200w. Los concursantes estarán sujetos al cumplimiento de la Ordenanza municipal de Serranillos del Valle, y en su defecto obligadas a cumplir la normativa de la Ley 37/2003 del ruido y sus reglamentos.
- 2.3 El Ayuntamiento de Serranillos del Valle no se responsabiliza de los posibles hurtos o desperfectos que se pueda ocasionar de cualquier enser propiedad de Los concursantes.
- 2.4 No está permitido uso de fuego, barbacoas o planchas eléctricas. Para la realización de las Paellas estará permitido el uso de paellero o camping gas.
- 2.5 No se permitirá el almacenamiento, colocación o disparo de cohetes, tracas, carretillas u otros artefactos pirotécnicos.
- 2.6 Cuando por parte de componentes de los concursantes se produzcan, altercados o incidentes que alteren o puedan afectar a la convivencia o seguridad ciudadana, cortes de tráfico, daños a mobiliario urbano u otros de análogas características, se procederá, con independencia de las repercusiones penales y/o sanciones administrativas a que haya lugar, al desalojo y descalificación del Concurso.
- 2.7 Queda prohibida la venta de bebida y comida por parte de los participantes con fines comerciales, así como la colocación o el reparto de cualquier publicidad comercial, política, religiosa o de cualquier otra índole que no esté relacionada con el *1º CONCURSO DE PAELLAS*.
- 2.8 De acuerdo con la legislación vigente no se podrá suministrar ni consumir bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.
- 2.9 Igualmente, en concordancia con la legislación vigente, queda prohibido el consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos.

En todo caso, no deberán trascender ruidos a partir de las horas estipuladas y determinadas por el Ayuntamiento durante la jornada del Concurso.

- 2.10 Los participantes podrán acceder con vehículos al Parque del Alamillo desde la 08:30h hasta las 11:00h, a partir de las 11:00h no se permitirán vehículos en el interior del Parque del Alamillo, tampoco se permitirá la entrada y salida de mercancía ni vehículos por orden de la concejalía de Seguridad. La impuntualidad de cualquier participante que pudiera retrasar el inicio del Concurso será motivo de descalificación. La composición del jurado se hará pública en ese momento.

- 2.11 No está permitido traer producto precocinado, ingredientes precocinados o cualquier otro ingrediente de la receta que no se realice de manera casera.
- 2.12 Cualquiera de estas infracciones llevará a la descalificación del Concurso.
- 2.13 Se permite traer en fumé realizado de manera casera para el cocinado de la Paella.
- 2.14 El Concurso será abierto y se desarrollará el sábado 6 de Junio a partir de las 10:00h en el Parque del Alamillo ubicado en Serranillos del Valle.

En cualquiera de las dos categorías (Guiso o Paella) los platos deberán estar finalizados y presentados a las 14:00h que será cuando el Jurado procederá a la calificación.

Cada participante al finalizar su plato se dirigirá a la organización para la adjudicación de un número de orden para la presentación ante los jueces.

No está permitido que los jueces sepan quienes son los titulares del plato ya que será una degustación a ciegas y esto podría influir en las valoraciones del Jurado.

- 2.15 Si por razones de fuerza mayor la organización lo estimara necesario, podrá variar el horario de la forma más oportuna si el mayor número de participantes así lo aconsejara.

3. MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

- 3.1 Cada participante se responsabilizará del mantenimiento de la limpieza y recogida de sus residuos
- 3.2 Durante la celebración del concurso y una vez finalizado el mismo, los participantes y/o responsables de cada equipo o grupo se comprometen a mantener las zonas utilizadas en condiciones adecuadas de limpieza y orden, evitando la acumulación de basura, residuos o enseres.
- 3.3 Será obligación de cada participante recoger y retirar todos los materiales, desechos y objetos personales generados durante su participación, dejando el espacio en el mismo estado en que fue entregado.
- 3.4 El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a amonestaciones, penalizaciones o a la pérdida de determinados derechos relacionados con el concurso, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran derivarse.

4. PREMIOS

La cuantía de los premios se establece de la siguiente manera:

1ª Categoría de Paellas:

<p>1ª PREMIO: Un Jamón. 2º PREMIO: Un Queso. 3º PREMIO: Un Lomo.</p>

5. FALLO DEL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 Para asignar los premios se creará un jurado compuesto por miembros impares designado por la organización que puntuarán en una papeleta de votación objetiva rigiéndose por ciertos criterios de valoración tales como:

- La presentación.
- La originalidad.
- El sabor y aroma.
- Empleo de ingredientes.

5.2 La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado. El fallo del Jurado será inapelable y en caso de que proceda podrá dejar desierto alguno de los premios.

5.3 La puntuación se otorgará del 1 al 5 de manera deliberada y consensuada por los miembros del jurado. En caso de empate en el fallo final, se procederá a una nueva votación entre los empatados hasta conceder los premios establecidos. Si tras varias votaciones el empate persistiera se asignará el premio al concursante con mayor número de 5 en sus puntuaciones. En último caso decidirá el voto de calidad el presidente del jurado. Actuará como secretario/a un/a empleado/a municipal.

5.4 Tras la votación se extenderá la oportuna acta firmada por todos los miembros del jurado y un representante de la organización para dar fe de la validez de la misma.

5.5 Los miembros del jurado no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral. El veredicto del jurado se dará a conocer públicamente por un miembro de la organización.

5.6 La renuncia al premio dejaría libre a la organización o al jurado para disponer del mismo según su criterio.

6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

6.1 Los participantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado sobre la concesión de premios o interpretación de las presentes bases.

6.2 La participación en este concurso implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases que se entregarán firmadas para la participación en el concurso.

6.3 El Ayuntamiento de Serranillos del Valle se reserva el derecho a resolver en la forma que estime conveniente sobre cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse de la aplicación de las siguientes bases.

6.4 Igualmente, cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.

6.5 La organización se reserva el derecho de dar de baja o descalificar a los participan-

tes que incumplan lo establecido en las bases.

Y para que **CONSTE**:

Los participantes aceptan los **TÉRMINOS Y CONDICIONES** recogidos en las bases, así como la **CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**:

El/La abajo firmante en representación de sí mismo/a y de todos/as los/as integrantes del grupo de los del Concurso que participen con él/ella, así como en nombre y representación de participantes menores de edad de las distintas categorías del Concurso de *** I CONCURSO DE PAELLAS OTOÑAL*** celebrado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, salvo que medie revocación expresa y comunicada por escrito al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, autoriza a éste:

- Para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre su persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales y culturales promovidas por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
- Para la captación, reproducción, difusión y comunicación pública de su imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento indicado, captados con cualquier medio gráfico, audiovisual, videográfico, y/o electrónico de transmisión de datos para su publicación en redes sociales, webs propias y cualquier medio digital o de papel que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle o en las que éste participe, en actos públicos o privados.

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. Lo que se comunica, a los efectos que señala el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Doy mi **CONSENTIMIENTO** para que se pueda comprobar los datos necesarios de empadronamiento en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Y en señal de que **se autoriza expresamente** todo cuanto antecede, se firma el presente documento en Serranillos del Valle, ade de 2026.